Poder Judicial N° 26 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 71/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" - ID N° 344.998

Entre la **Corte Suprema de Justicia** de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN,** nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A., RUC 80016988-3,** domiciliada en la Avenida Fernando de la Mora N° 3.330, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ANIBAL NOLDIN TORRES**, con **Cédula de Identidad Nº 1.844.722**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del LOTE N° 2 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" correspondiente al **Contrato N° 71/2018,** suscripto con la firma **REGIMIENTO 8 S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 21/2018 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" - ID N° 344.998**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 146 de fecha 30 de mayo de 2018 y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 63 de fecha 01 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación del plazo de vigencia del Lote N° 2 correspondiente al Contrato N° 71/2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL LOTE N° 2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 71/2018.

La ampliación del plazo de vigencia del "LOTE N° 2 MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" correspondiente al Contrato Nº 71/2018, será por el periodo de 1 (un) año.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 146 de fecha 30 de mayo de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 71/2018, de fecha 20 de junio de 2018.

c) La Resolución C.A.J. N° 63 de fecha 01 de junio de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación del plazo de vigencia del Lote N° 2 correspondiente al Contrato N° 71/2018.

d) El presente Convenio Modificatorio.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 mes junio y año 2020.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: REGIMIENTO 8 S.A.

ANIBAL NOLDIN TORRES

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo